



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. N° 0415-020-2021.-

DECRETO N° **6902** -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT 2022

VISTO:

La solicitud de otorgamiento del beneficio previsto por la Ley N° 5502, tentada en autos por la ex agente Categoría 22 (Ley N° 3161) de la Escribanía de Gobierno, señora Violeta Nanci Chacón, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos, cumplidos los trámites administrativos previstos por las normas aplicables, la Dirección Provincial de Personal expresó que corresponde dictar el ordenamiento acogiendo la pretensión de la agente, a lo cual adhirió la Fiscalía de Estado, destacando que su vigencia debe ser a partir del ejercicio económico 2.023 (1 de Enero de 2.023);

Que dicha vigencia es tal por aplicación taxativa de los términos del Artículo 7° del Decreto-Acuerdo N° 8865-H-07 (reglamentario de la Ley N° 5502), por ende, el trámite de autos se reserva hasta la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2.023, conforme su incidencia presupuestaria;

Que la agente Violeta Nanci Chacón comparece ante la Escribanía de Gobierno, y presenta copia de "notificación" emanada de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS, dando cuenta del otorgamiento del beneficio de "Jubilación Ordinaria" previsto por la Ley Nacional N° 24.241 y demás normas complementarias;

Que se adjunta presentación de la Procuración General de la Provincia dando cuenta del resolutive adoptado por la Sala II del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, en el Expediente N° C-202884/2022 caratulado: "Amparo por Mora. Chacón Violeta Nanci c/Estado Provincial", haciendo lugar a la demanda planteada y ordenando a la Administración se otorgue respuesta a la actora respecto del trámite de autos;

Que, obra nueva intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado que concluye expresando se rechace el pedido tentado en autos, por haber devenido en abstracto;

Que ello es así, toda vez que habiendo sobrevenido durante el trámite de autos un hecho nuevo, como es el acogimiento de la causante al beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del mes de Marzo de 2.022, esto es, con anterioridad al ejercicio económico 2.023, la extinción de la relación de empleo público resulta evidente y, por ende, surge la imposibilidad de que una persona jubilada haga carrera en la Administración Pública promocionando categorías;

Que corresponde resaltar, conforme lo contempla la Ley N° 3161 en su Artículo 19°, inc. 6), se encuentra extinguida la relación laboral de la agente, a partir del mes de Marzo de 2.022; y consecuentemente queda exceptuada del beneficio previsto por los Artículos 5° y 20°, inc. 4) de la misma norma;

Que en tal estado de la cuestión, y siendo necesario cumplir con la manda judicial citada supra, corresponde el dictado del ordenamiento de rigor;

Por todo ello,

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° 6902 -G-2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por devenir en abstracto, la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto por la N° 5502, efectuada en autos por la señora **VIOLETA NANCI CHACON**, DNI N° 12.007.263, de conformidad con lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno, notifíquese a la presentante de los términos del presente ordenamiento.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Personal y Escribanía de Gobierno para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

NORMANITO ALVARO GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.E.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



COPIA FIEL

Jorge Fernando Condor
A/C DE JEFRATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA